



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## ACUERDO REGIONAL N° 090-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de mayo de dos mil veinte.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; "Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, ingresa el Pedido N° 010-2020-GRU-CR-EPAM., de fecha 05 de mayo de 2020, remitido por el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita que el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, disponga contratar los Servicios de una Consultoría con Especialidad en Salud Pública, con el propósito de elaborar un Diagnóstico Situacional del Sector Salud en la Región Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero - Consejero Regional, en su intervención en el debate señaló que, es necesario Contratar los Servicios de una Consultoría Especializada en Salud Pública, a fin de elaborar un diagnóstico situacional del Sector Salud, que permitirá formular un Plan de Acción a corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de solucionar los grandes problemas del Sector Salud en la Región Ucayali.

Que, el literal a) del inciso 1) artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos, señala: *Los Acuerdos son adoptados en mayoría simple, mayoría legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas:* Inciso 1) Mayoría Simple. *El voto aprobatorio*



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
Región de Ucayali

de la mitad más uno del número legal (10) de Consejeros; Literal a) Aprobación de Acuerdos Regionales y Ordenanzas Regionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con un (1) voto a favor del Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero; cinco (5) votos en contra de los Consejeros Regionales señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Abogado Erik Ramos Tello, señor Pedro Pablo Pérez Bailón y Médico Cirujano Silvero Florencio Reyes Agreda; y, tres (3) votos en abstención de los Consejeros Regionales Abogado Albares García Laureano, Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola y señor Emerson Kepler Guevara Tello. El Consejo Regional acordó lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR** el Pedido presentado por el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, sobre solicitar al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, disponga contratar los Servicios de una Consultoría con Especialidad en Salud Pública, con el propósito de elaborar un Diagnóstico Situacional del Sector Salud en la Región Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO